



Gobierno regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1019 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 22 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



La Orden de Servicio N° 006743 SIAF N°15564, de fecha 25 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 100-2026/GRJ/GRI/SGO, de fecha 11 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Roman Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°1130-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1298-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 702-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 31 de agosto de 2026, suscrita por la Abg. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1268-2026-GRJ/GRI-SGO de fecha 01 de setiembre de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Roman Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 604-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 18 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Servicio N° 006743 SIAF N°15564, de fecha 25 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de

ORAF	
DOC. N°	11059646
EXP. N°	7337823



Gobierno regional Junín



Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA EN ALMACEN A TODO COSTO PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° 2606589, por el monto de S/. 41,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 100-2026/GRJ/GRI/SGO, de fecha 11 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Roman Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA EN ALMACEN A TODO COSTO PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006743 SIAF N°15564, corresponsable al único entregable, por el monto de S/. 41,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 1130-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 25 de agosto de 2026, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **EVEGRANA S.A.C.**, ha cumplido con la ejecución del **UNICO ENTREGABLE (100%)** por el monto de S/. 41,000.00 Soles, por el **SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA EN ALMACEN A TODO COSTO PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° 2606589, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 006743 SIAF N°15564, así mismo informa que el contratista ha incurrido en penalidad por el monto de S/. 41,000.00 Soles, correspondiente al único entregable.

Contando con el Informe Presupuestal N°1298-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 26 de agosto de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **EVEGRANA S.A.C.** por el importe de S/. 41,000.00 Soles, por el **SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA EN ALMACEN A TODO COSTO PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° 2606589, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 4141, Meta N° 674, especifica 2.6.2.3.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 41,000.00 Soles.



Gobierno regional Junín



Contando con el Informe Legal N° 702-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 31 de agosto de 2026, suscrita por el Abg. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N° 006743 SIAF N°15564, unico entregable, por el monto de S/. 41,000.00 Soles, cuyo objeto fue por el **SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA EN ALMACEN A TODO COSTO PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° **2606589** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administracion y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.



Contando con el Reporte N°1268-2026-GRJ/GRI-SGO de fecha 01 de setiembre de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Roman Lizarbe, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA EN ALMACEN A TODO COSTO PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° **2606589**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006743 SIAF N°15564, corresponsable al único entregable, por el monto de S/. 41,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 604-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 18 de setiembre de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6743 SIAF N°15564, por el **SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA EN ALMACEN A TODO COSTO PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° **2606589**, por el monto de S/. 41,000.00 Soles, único entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **EVEGRANA S.A.C.** con RUC N° 20611321539, cumplió con el servicio de acuerdo a la O/S N° 6743, al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 674, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 41,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 4141.



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan*



Gobierno regional Junín



dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA EN ALMACEN A TODO COSTO PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006743 SIAF N°15564, corresponsable al único entregable, por el monto de S/. 41,000.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **EVEGRANA S.A.C.** por el **SERVICIO DE INSTALACION ELECTRICA EN ALMACEN A TODO COSTO PARA LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 006743 SIAF N°15564, corresponsable al único entregable, por el monto de S/. 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:



META	: 674
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3.2.6
MONTO	: S/. 41,000.00 Soles
C.P. NOTA N° 4141	



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


CPC. IRIS VIRGINIA POYIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

22 SEP 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)